

Voces: PODER JUDICIAL ~ ADMINISTRACION DE JUSTICIA ~ INFORMATICA JURIDICA

Título: Tecnología, sociedad y derecho

Autor: Guibourg, Ricardo A.

Publicado en: LA LEY 26/03/2018, 26/03/2018, 1

Cita Online: AR/DOC/524/2018

En el último siglo y medio, la vida de las personas cambió mucho, tal vez más que en los milenios anteriores, como consecuencia de las novedades tecnológicas. Ya nadie escribe cartas, ni viaja en barco, ni tiene días de visita, ni aprecia la virginidad, ni compra enciclopedias. Ya nadie se niega a habitar más allá del sexto piso, ni espera leer el periódico para informarse de lo urgente, ni hace provisión de velas, ni da cuerda al reloj. A veces nos asombra el progreso, y hasta nos atemoriza; pero lo común es que nos parezca natural. ¿Cómo explicar a un chico de hoy que en nuestra niñez no había televisión ni videojuegos, y que nos juntábamos en la plaza a jugar a la mancha y las bolitas?

Pero no quiero proponer un ejercicio de nostalgia para la tercera edad, sino otro de previsión y reflexión: nuestros modos de convivir, buenos o malos que sean, dependen estrechamente de la tecnología de la que disponemos; y el Derecho trata de adaptarse, a menudo tardíamente, a esos cambios en nuestra vida cotidiana.

Por ejemplo, la privacidad se ha vuelto un ideal utópico frente a los actuales medios de observación, control y difusión. Al andar por la calle somos captados por multitud de cámaras; al hacer un pago con tarjeta nuestra compra queda registrada en un amplio sistema informático y puede ser rastreada, lo mismo que nuestro teléfono celular; cada vez que navegamos por Internet un algoritmo toma nota de nuestras preferencias para convertirnos en target de los más diversos productos; nuestras comunicaciones pueden ser interferidas y grabadas, con legalidad o sin ella, pero con gran facilidad; ni siquiera en nuestro hogar, antiguo castillo del ciudadano, estamos seguros de no ser espiados por quien esté dispuesto a invertir en ello algo de tiempo y dinero. De modo semejante, el derecho de autor se ve jaqueado por la incontrolable facilidad de reproducir y difundir textos, imágenes y sonidos. Pero esos ejemplos ya son viejos y todo esto apenas empieza: echemos a volar nuestra imaginación, incluso sin necesidad de elevarnos demasiado respecto de la tecnología ya disponible.

Imaginemos que se hace posible explorar y registrar el contenido de la mente humana hasta sus últimos vericuetos neuronales, sin siquiera tocar al sujeto afectado. La labor policial y judicial dependería menos de pistas, indicios, confesiones y dudosos testimonios. ¿Rechazaríamos airados tal posibilidad como violatoria del derecho a no declarar contra sí mismo? ¿O lo consideraríamos una mera ampliación tecnológica del allanamiento de domicilio y de documentos personales, que ya hemos extendido a depósitos de nuestra vida más íntima, como la computadora y el teléfono celular? Otros desafíos son aún mayores: está estudiándose la posibilidad de crear en un individuo falsos recuerdos y hasta modificar sus creencias y actitudes. ¿Protestaríamos contra esa siniestra perspectiva, propia de inconfesables servicios secretos? ¿O nos preguntaríamos primero dónde hemos de poner el límite entre ella y realidades largamente aceptadas, como la educación, la prédica religiosa, la propaganda política y aun el sistema jurídico? ¿Nos resignaríamos a deslizarnos hacia el poder de un Gran Hermano tecnológico? En caso contrario, ¿cómo esperaríamos detenerlo? Y, lo más inquietante, ¿con qué argumentos justificaríamos nuestra actitud, puesto que venimos caminando en aquel sentido, por ejemplo, con nuestra pretensión de "reeducar" y "resocializar" a los condenados a prisión?

Imaginemos ahora que disponemos, en condiciones asequibles a cualquiera, de un "transportador" como el de la serie Star Trek. Con esa tecnología, desaparecerían las cárceles, las fronteras, las rutas, los aeropuertos, las ciudades. La cohesión comunitaria dejaría de estar condicionada geográficamente y todos seríamos, literalmente, ciudadanos del mundo. Pero hay más: aun desde la fantaciencia, un dispositivo semejante no puede concebirse como un verdadero transporte de la materia humana (que es lo que hoy hacen los aviones y las bicicletas), sino como una transmisión instantánea de información acerca de las estructuras y contenidos materiales y funcionales del sujeto, para que ellos sean reproducidos en el lugar de destino con los elementos allí disponibles. El transportador es, pues, un duplicador. ¿Qué hacer con la persona original? ¿Disolverla en el ambiente? ¿Diremos que eso es matarla? ¿O fingiremos que nada sucedió, puesto que la misma persona aparece de inmediato sana y salva en otro lugar? Y, si el sujeto original no se disuelve, ¿tendremos dos versiones de la misma persona, que a partir de ese momento viven vidas separadas? He aquí todo un tema filosófico que, seguramente, los juristas se verían obligados a abordar tarde o temprano.

Hagamos aún otro esfuerzo. Es sabido que las actuales computadoras tienen prestaciones en buena parte semejantes a las del cerebro humano, e incluso están replicando la estructura de las redes neuronales. También se sabe que ya es posible conectar directamente la máquina al cerebro viviente, para darle órdenes con el pensamiento. Supongamos, pues, que toda la actividad mental del sujeto puede transferirse a una computadora en vía de ida y vuelta, de tal modo que el cerebro de la persona queda, por así decirlo, ampliado con las funciones semejantes de un cerebro digital adicional, que tiene aproximadamente las mismas capacidades. Y sigamos suponiendo que el sujeto humano muere, pero sus recuerdos, afectos, conocimientos y modos de reacción siguen presentes en el elemento artificial. ¿Nos atreveremos a decir que el sujeto sigue viviendo en realidad, solo que en otro soporte, así como decimos que una persona juega al fútbol con su pierna artificial? En ese caso, ¿habríamos descubierto la inmortalidad? O, como juristas, ¿aceptaríamos que el médico extendiese

certificado de defunción de alguien que, aun con su cuerpo enterrado, sigue conversando con nosotros y, por ejemplo, escribiendo su ensayo crítico sobre la literatura medieval?

Es posible que con esto nuestros límites conceptuales acerca del Derecho ya hayan entrado en crisis; pero ensayemos algo todavía más intenso. En el mismo supuesto anterior, ¿qué pasaría —mejor dicho, cómo interpretaríamos lo que sucediera— si varias "personas" estuviesen almacenadas, "viviendo" en un mismo disco duro? ¿Y si un virus —o una decisión deliberada— provocase cierto contacto entre los archivos, como en un sistema de vasos comunicantes? ¿Podríamos estar en presencia de una especie de persona colectiva, necesitada de resolver sus eventuales conflictos "internos" para actuar coordinada y coherentemente? Por plantear algo casi trivial, ¿cuántos votos tendría un ente semejante el domingo de elecciones?

Si todos estos ejercicios de la imaginación nos dan escalofríos jurídicos, es porque tendemos, desde siempre, a considerar el Derecho como un sistema hecho; variable y perfectible, sí, pero siempre dentro de estructuras mentales conocidas y largamente aceptadas. Algunos cambios nos han mostrado ya que esas estructuras son frágiles: las leyes de matrimonio igualitario y de identidad de género, por ejemplo, han puesto en tela de juicio conceptos milenarios acerca de la "naturaleza" del matrimonio y de la "esencia" del hombre y de la mujer. Eso nos ha hecho descubrir (al menos, debería habernos hecho descubrir) que no sólo las normas jurídicas pueden cambiar: también pueden hacerlo las ideas generales, extrajurídicas, que presiden nuestra concepción de las normas y aun nuestras controversias acerca de ellas. En verdad, todo el edificio del Derecho reposa sobre el terreno de la realidad, un terreno que incluye la tecnología tanto como la física, la biología, la psicología y la economía. Al decir esto, no hago propaganda de la interdisciplinariedad en el estudio del Derecho: sólo señalo que el Derecho mismo parte de presupuestos múltiples, que integran la realidad contingente y no deberían perderse de vista.

Para tener eso presente, es útil ejercer la imaginación, como vengo proponiendo aquí con ayuda de la fantaciencia. Pero tengamos en cuenta que algunas de las situaciones imaginadas —y otras que no alcanzamos a vislumbrar— pueden caernos encima en cualquier momento, como lo hicieron el ascensor, el teléfono y el automóvil. Y luego la televisión, la bomba atómica e Internet. Solo que, a medida que el tiempo avanza, las investigaciones se intensifican y sus resultados se aplican con mayor celeridad, mientras gran parte del pensamiento jurídico se funda en un panorama tecnológico de hace décadas y —preciso es decirlo— en una filosofía de hace más de dos milenios. Si Ortega y Gasset hubiera sido abogado, habría podido decirnos: "Juristas, a las cosas". Y esas cosas consisten, ante todo, en mantener nuestra mente abierta: no sólo frente a argumentaciones pluralistas y a eventuales cambios en el contenido de las normas, sino también en el modo como las estructuras de nuestro pensamiento dependen de circunstancias que podrían modificarse drásticamente. Mientras tanto, convendría hacer más ágil nuestra capacidad de reacción: ante todo, reexaminar nuestros sistemas filosóficos habituales para independizarlos de nuestra obsesión por la justicia (que no es preciso abandonar, sino clarificar), así como revisar nuestras nomenclaturas y vocabularios para depurarlos de las trampas y ficciones con las que los hemos contaminado, durante milenios, con tal de sostener determinadas tesis valorativas. Afilar el lápiz, diríamos si todavía usáramos uno.